

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Octava Sesión Ordinaria de fecha diez de julio del año dos mil diecisiete, suspendida y continuada en fecha catorce de julio del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";* es así que además, el Literal k; del Artículo 15° de la pre citada Ley Orgánica, establece como atribución del Consejo Regional; Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; lo cual además, encuentra concordancia con el literal b. del Artículo 16° del cuerpo normativo antes señalado, el cual precisa, como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales; Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, el Artículo 16° de la Ordenanza Regional Nro. 046-2013-CE/GRC.CUSCO Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco; señala "La Presidencia Regional es un Órgano de Alta Dirección (...)", igualmente el mismo cuerpo establece en el Artículo 23° el Presidente Regional, tiene las siguientes atribuciones "Inc. a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional del Cusco y de sus Órganos ejecutivos, administrativos y técnicos".

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)";* y, para el caso que hoy nos



ocupa, es de aplicación el Artículo 21° "El Presidente Regional representa al ejecutivo del Gobierno Regional y por lo tanto recibe los honores que corresponden a su investidura. Puede asistir a las sesiones del Consejo Regional cuando lo considere necesario o cuando éste lo invite".

Que, a través del Oficio Nro. 47-2017-CR-GRC/CONSEJEROS REGIONALES, de fecha 10 de julio del 2017 los Consejeros Regionales del Cusco, Sr. Alain E. Alanoca Aragón, Sr. Abel Paucarmayta Tacuri, Sr. Victor Vargas Santander, Sra. Kely Farfán Pacheco, y, Sra. Liliana Bustamante Callo, presentaron la Moción de Orden del Día, por el cual Invitan al Gobernador Regional y diversos funcionarios, para que expliquen la existencia de documentación de la gestión 2015-2018 en poder del empresario Gustavo Salazar Delgado.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional Nº 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS en UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- INVITAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, Sr. **EDWIN LICONA LICONA**; en su calidad de Titular del Pliego Regional; y, **CONVOCAR** a la Sra. **OFELIA YABAR VILLAGARCIA**, así como a la Sra. **NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**, a efectos, de que expliquen ante el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, la existencia de documentación de la Gestión 2015-2018 en poder del empresario Sr. **GUSTAVO SALAZAR DELGADO**, tal como consta en el Anexo 03-Allanamiento-Inmuebles de la Carpeta Fiscal 15-2017.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, una Comisión Especial de seguimiento a las acciones que se realizan en relación a la Carpeta Fiscal 15-2017; el cual estará integrada por los Consejeros Regionales:

- Sr. Victor Vargas Santander.
- Sr. Roger Capatinta Mamani.
- Sr. Alain Elvis Alanoca Aragón.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la invitación y convocatoria para el día 26 de julio del año 2017, a fin de que se pueda poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional lo establecido por el Artículo Primero del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, al Consejero Delegado Sr. Mausauri Huaranca Lima, realice todas las acciones necesarias, bajo responsabilidad para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, recabe la información por escrito y en (18) ejemplares, con la

debida anticipación, hasta antes de las 72 horas de anticipación a su presentación ante el pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediatamente al presente Acuerdo de Consejo Regional.

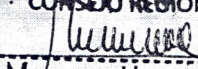
ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los diecisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Ziraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017